

Guayaquil, Mayo del 2011.

Señores

ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

MAXIOIL S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de la Compañía MAXIOIL S.A., y en cumplimiento de mis obligaciones de vigilancia, fiscalización y control que impone la Ley de Compañías de conformidad con las disposiciones del Art. 321 del cuerpo legal antes indicado, y en concordancia, con lo establecido en la Resolución N° 92-1-4-3-0014 de Septiembre 18 de 1992, cúmplame informarles que he examinado el Balance General al 31 de Diciembre del 2010 de la compañía, libros registrados y documentos relacionados con el numeral tercero del mismo artículo.

Los Estados Financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías.

En el 2010, la compañía ha seguido manteniendo el esquema establecido en el país mediante la Ley de Transformación Económica del Ecuador y su contabilidad esta registrada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC'S) y presenta sus estados financieros en dólares americanos.

Consideramos que la estructura del control interno contable, en sus aspectos importantes, es adecuada.

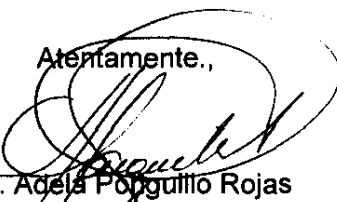
Este informe de comisario este destinado para conocimiento de los Accionistas y Administradores de MAXIOIL S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y, no debe ser utilizado para otro propósito.



COMENTARIOS:

Durante el ejercicio 2010 la compañía realizo actividades económicas de conformidad con el destino para el cual fue creada.

Atentamente.,



Ing. Adela Pongulillo Rojas

R.U.C. # 0906781570001

Rég. 0.2835

COMISARIO

